República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2998-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-54918409-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-54918409-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Productos para Animales.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-1964-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0038-CDI18, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO PLIEG-2018-60875110 -APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo GEDO PLIEG-2018-60875271 -APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo GEDO IF-2018-64015709 -APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0038-CDI18 de la cual surge que presentaron ofertas las firmas ARIEL FERNANDO FUSILE (CUIT: 20-26052164-1) y NICOLÁS EDGARDO ADAMOLI (CUIT: 20-28640332-9).

Que mediante IF-2018-63450405 -APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realizó las verificaciones pertinentes para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo IF-2018-64333192 -APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 052/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NICOLÁS EDGARDO ADAMOLI (CUIT: 20-28640332-9) y para el renglón N° 3 a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT: 20-26052164-1).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 2 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante IF-2018-64414726-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorias y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0038-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, llevado a cabo en las actuaciones.

ARTÍCULO 2°. – Declárase desierto el renglón N° 2 del proceso 66-0038-CDI18.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase a NICOLÁS EDGARDO ADAMOLI (CUIT: 20-28640332-9) el renglón N° 1, del proceso 66-0038-CDI18, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL ($108.000).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícase a ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT: 20-26052164-1) el renglón N° 3, del proceso 66-0038-CDI18, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($91.200).

ARTÍCULO 5°- La suma de PESOS CIENTO OCHO MIL ($108.000) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6°- La suma de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($91.200) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-54918409-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.26 15:39:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.26 15:40:18 -03'00'